

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00192
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDGAR ENRIQUE SANDOVAL CASTRO
DEMANDADA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Se reconoce personería jurídica al abogado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y obrante en el ítem 044.

Téngase en cuenta que con el reconocimiento del nuevo apoderado queda revocado el poder conferido al abogado PABLO EMILIO OLIVEROS reconocido en auto del 9 de junio de 2022 (ítem 017).

De otro lado, atendiendo lo solicitado en escrito allegado en correo electrónico del 11/12/2023 (ítem 045) el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., RESUELVE:

1.- ACEPTAR la transacción efectuada por las partes, contenida en el escrito aportado y visto en el ítem 045.

2.- DECLARAR terminado por transacción el presente proceso EJECUTIVO de **EDGAR ENRIQUE SANDOVAL CASTRO** contra **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

3.- Sobre el levantamiento de las medidas cautelares estarse a lo resuelto en auto del 28 de febrero de 2023 obrante en el cuaderno 02. De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente; en su defecto, se ordena hacer entrega a la parte demandada. Ofíciase a quien corresponda.

4.- DESGLOSAR y ENTREGAR a la parte demandada el título aportado como base de la ejecución, con constancia de que la obligación se extinguió por transacción. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente.

5.- NO CONDENAR en costas ni en perjuicios.

6.- ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9c200c1cdc6351df83a72a97d444e15c020431282b51dcfd3a506eee593ffb**

Documento generado en 13/12/2023 09:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>